

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

PARLAMENTO VASCO

4904

ANUNCIO relativo a las bases específicas del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores del Parlamento Vasco para proveer una plaza de técnica o técnico informático.

En ejecución del acuerdo de la Mesa del Parlamento Vasco, de 10 de noviembre de 2015, ordeno:

Primero.– Convocar el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores del Parlamento Vasco para proveer una plaza de técnica o técnico informático, derivado del acuerdo de la Mesa, de 13 de octubre de 2015, por el que se aprueba la modificación de la oferta de empleo público 2015 (Boletín Oficial del Parlamento Vasco, n.º 143, de 16 de octubre de 2015).

Segundo.– Publicar las bases específicas del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores del Parlamento Vasco para proveer una plaza de técnica o técnico informático, en régimen de turno libre, en el Boletín Oficial del Parlamento Vasco y en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Contra el acuerdo de la Mesa del Parlamento Vasco, de 10 de noviembre de 2015, podrá interponerse, ante el mismo órgano, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Las presentes bases específicas surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2015.

La Presidenta del Parlamento Vasco,
BAKARTXO TEJERIA OTERMIN.

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO
COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE
TÉCNICOS SUPERIORES DEL PARLAMENTO VASCO PARA PROVEER
UNA PLAZA DE TÉCNICA O TÉCNICO INFORMÁTICO

1.– Objeto de la convocatoria.

1.1.– El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de técnica o técnico informático del Cuerpo de Técnicos Superiores del Parlamento Vasco, en régimen de turno libre.

1.2.– Plaza convocada.

Una plaza de técnica o técnico informático.

Adscripción: Dirección de Sistemas de Información.

1.3.– Cuerpo de la Administración parlamentaria: Técnicos Superiores.

1.4.– Sistema de provisión: concurso-oposición.

1.5.– Titulación exigida: título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o grado, o cumplir los requisitos necesarios para obtenerlo.

1.6.– Perfil lingüístico de euskera: 3. Fecha de preceptividad: diciembre de 2015.

1.7.– Funciones principales del puesto: las establecidas en el anexo II.

2.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 18 de noviembre y finaliza el día 17 de diciembre de 2015, a las 23:59 horas.

3.– Bases del procedimiento selectivo.

La convocatoria se rige por las bases generales de los procesos selectivos para el ingreso como personal funcionario de carrera al servicio del Parlamento Vasco, aprobadas por la Mesa el 17 de marzo de 2015, publicadas en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 62, de 1 de abril de 2015, y por las presentes bases específicas.

4.– Requisitos de participación, desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de la plaza.

4.1.– Quienes aspiren a la plaza deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

4.2.– Se deberá cumplimentar la solicitud conforme a lo dispuesto en la base 4 de las bases generales, a través de Internet en la dirección electrónica del Parlamento Vasco www.legebiltzarra.eus y del Instituto Vasco de Administración Pública www.ivap.euskadi.eus

4.3.– El importe de la tasa para el Cuerpo de Técnicos Superiores es de 20 euros.

El pago de la tasa se podrá realizar en la forma prevista en la base 4.5 de las bases generales y en las siguientes entidades: Kutxabank y Laboral Kutxa (banca electrónica o sucursal).

4.4.– El desarrollo del proceso selectivo y de adjudicación de la plaza se realizará conforme a las prescripciones de las bases generales arriba mencionadas, y las normas relativas a los ejercicios de la fase de oposición y a la evaluación de la fase de concurso previstas en las presentes bases específicas.

5.– Tribunal.

La Mesa del Parlamento Vasco nombrará a las personas que integrarán el tribunal calificador, conforme a lo dispuesto en la base 6 de las bases generales.

En todo caso, el tribunal estará compuesto por un miembro de la Mesa del Parlamento Vasco; el letrado mayor o persona en quien delegue; el Director de Sistemas de Información; una asesora o asesor externo especialista en la materia; un funcionario o funcionaria del Parlamento que se designará, por razón de su especialización, a propuesta de la Junta de Personal; una persona designada por el IVAP, y un letrado o letrada del Parlamento Vasco, que actuará como secretario o secretaria.

6.– Normas relativas a los ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán iniciarse hasta transcurridos, al menos, tres meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará en Internet en las direcciones electrónicas del Parlamento Vasco www.legebiltzarra.eus y del Instituto Vasco de Administración Pública www.ivap.euskadi.eus, con una antelación de, al menos, cinco días. Esta publicación podrá sustituirse por notificación personal y fehaciente a quienes opten a las plazas, en idéntico plazo. Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos en las direcciones de Internet antes citadas, con una antelación de, al menos, 48 horas.

Todos los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Finalizada cada prueba de la fase de oposición, el tribunal procederá a publicar los resultados provisionales de esta, a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo de al menos tres días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la resolución del tribunal, para formular las oportunas reclamaciones.

Primer ejercicio:

Consistirá en responder a un cuestionario de 40 preguntas sobre el temario A (parte general), donde deberá elegirse la respuesta entre cuatro opciones. Se penalizarán las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea se descontará la tercera parte del valor de una respuesta correcta.

Este ejercicio estará valorado en 10 puntos. El tribunal, teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible y el nivel de conocimientos de quienes se han presentado, antes de conocer su identidad decidirá cuál será la puntuación mínima para superar el ejercicio y hará público dicho acuerdo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en disertar por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas, sobre cuatro temas extraídos por sorteo del temario B (parte específica). Uno de los temas será del apartado I, dos de los temas serán del apartado II, y un tema, del apartado III. Se sacarán al azar dos temas del apartado I (temas 1 al 11) y otros dos temas del apartado III (temas 40 al 52), y la persona aspirante elegirá cuál de ambos temas desarrollará en cada uno de ambos apartados. Del apartado II (temas 12 al 39) se sacarán al azar cuatro temas; el tribunal elegirá un tema de estos para que lo desarrollen todas las personas aspirantes, y de entre los tres restantes la persona aspirante elegirá el que desarrollará.

El ejercicio estará valorado en 25 puntos, debiéndose obtener 13 puntos para aprobar.

Cualquier tema que no haya sido contestado o que a criterio del tribunal merezca la calificación de 0 puntos supone la eliminación de la persona aspirante.

Se valorarán fundamentalmente los conocimientos expuestos, así como su adecuada ordenación y formulación.

Tercer ejercicio:

Se plantearán casos prácticos, para resolver de forma escrita, que versarán sobre el apartado II del temario B (parte específica). Este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas.

El tribunal valorará el nivel de los conocimientos técnicos expuestos, la claridad expositiva, la capacidad de síntesis y la utilización combinada e integración de diferentes tecnologías.

Este ejercicio se valorará con un máximo de 35 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 18 puntos.

Cualquier caso práctico que no haya sido contestado o que a criterio del tribunal merezca la calificación de 0 puntos supone la eliminación de la persona aspirante.

7.– Prueba de euskera.

La prueba de euskera estará destinada a la acreditación del perfil lingüístico 3 y se desarrollará conforme al apartado 8.2 de las bases generales.

8.– Normas relativas a la evaluación de la fase de concurso.

La evaluación de la fase de concurso se realizará con posterioridad al último ejercicio de la fase de oposición. Se procederá a la correspondiente apertura de un plazo, de al menos 10 días, para que las personas aprobadas aporten la documentación justificativa de los méritos. La alegación y acreditación de los méritos se hará conforme a lo dispuesto en la base 10 de las bases generales. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo de méritos:

a) Experiencia profesional: 15 puntos.

Experiencia acreditada en funciones y tareas de desarrollo y dirección de aplicaciones y sistemas, hasta un máximo de 15 puntos:

Se entiende por experiencia profesional los servicios prestados en el Parlamento Vasco, Ararteko u otras administraciones públicas, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y sociedades públicas en funciones y tareas del puesto o equivalentes. En este apartado se valora la experiencia profesional que ponga de manifiesto una especial adecuación para el cumplimiento de las tareas encomendadas, a razón de 0,15 puntos por mes.

No se valorarán las fracciones inferiores al mes. El cómputo se efectuará realizando la suma de los periodos trabajados y, una vez realizada esta, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

Resultará indispensable aportar certificación de la institución pública o entidad en la que figure la denominación del puesto y las tareas precisas desarrolladas, así como la duración de estas.

No será preciso aportar dicha certificación por las personas aspirantes que presten servicios en el Parlamento Vasco, en relación con los méritos en esta institución.

b) Formación de posgrado y titulaciones oficiales: 8 puntos.

Se valorarán hasta un máximo de 8 puntos, conforme al baremo que a continuación se indica, las titulaciones oficiales y la formación de posgrado relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y la titulación requerida para él:

- Doctor o doctora: 8 puntos.
- Máster universitario (oficial), licenciatura en Informática o Ingeniería Superior en Informática: 6 puntos.
- Suficiencia investigadora o diploma de estudios avanzados: 6 puntos.
- Máster propio: 5 puntos.
- Grados en Ingeniería Informática, en Ingeniería de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Ingeniería de Computadores o de Software y otros grados equivalentes, todos ellos inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.
- Título propio de experto/especialista universitario o experta/especialista universitaria: 2 puntos.
- Curso de doctorado (por cada curso, con un máximo de 10): 0,50 puntos.

No se valorarán los cursos de doctorado que hayan servido para la obtención del título de doctor o doctora o suficiencia investigadora o diploma de estudios avanzados.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: 2 puntos.

Se valorará la impartición, asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto de trabajo de esta convocatoria, conforme con lo dispuesto en la base 10.7 de las bases generales. Solamente se valorarán los cursos con una duración superior a 10 horas, impartidos o realizados en los últimos 10 años, a razón de 0,02 puntos por hora hasta un máximo de 2 puntos, sin superar la puntuación de 1 punto por cada curso alegado. En ningún caso se valorarán cursos de ofimática general o básica.

d) Idiomas: 5 puntos.

Se valorarán los títulos o certificaciones de inglés, francés y alemán hasta un máximo en total de 5 puntos con el siguiente baremo:

- Nivel C2: inglés, 5 puntos; alemán o francés, 2,5 puntos.
- Nivel C1: inglés, 3 puntos; alemán o francés, 1,5 puntos.
- Nivel B2: inglés, 2 puntos; alemán o francés, 1 punto.

9.– Calificación final y criterios de desempate.

9.1.– Calificación final.

9.1.1.– De acuerdo con lo dispuesto en las bases generales, la calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la valoración de méritos.

9.1.2.– Todos los resultados y calificaciones se publicarán en Internet en las direcciones electrónicas del Parlamento Vasco www.legebiltzarra.eus y del Instituto Vasco de Administración Pública

www.ivap.euskadi.eus. Para acceder a consultas a través de estas direcciones, se deberá introducir el n.º de DNI y el n.º de referencia de la solicitud.

9.2.– Criterios de desempate.

9.2.1.– En aplicación del artículo 20.4.a de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, se entenderá que existe igual capacitación entre las personas candidatas cuando se produzca un empate en la puntuación final del proceso selectivo, es decir, una vez realizadas y valoradas todas las pruebas y sumados los méritos correspondientes.

9.2.2.– En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- 1.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 4.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 5.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación por experiencia profesional.
- 6.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.
- 7.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en formación de posgrado y titulaciones.
- 8.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en actividades docentes y cursos de formación y perfeccionamiento.
- 9.– A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el idioma inglés.

ANEXO I

TEMARIO A (PARTE GENERAL)

1.– La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Los poderes del Estado. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. Relaciones entre ellos.

2.– El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Principios generales. Aspectos generales de la distribución de competencias entre el Estado y la CAPV. Aspectos generales de la distribución de competencias entre las instituciones comunes de la CAPV y las instituciones forales de los territorios históricos. La reforma del Estatuto de Autonomía.

3.– El lehendakari. Estatuto personal (designación, nombramiento, cese suspensión de funciones). Competencias y facultades. El Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Composición. Competencias (Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno).

4.– El Parlamento Vasco. Composición. Estatuto de la parlamentaria y el parlamentario. Grupos parlamentarios. La sede del Parlamento Vasco.

5.– El Reglamento del Parlamento Vasco. Estructura sistemática. La constitución del Parlamento Vasco. La Presidencia y la Mesa. La Junta de Portavoces.

6.– El Pleno de la Cámara. Las comisiones parlamentarias: su composición, clases y funciones. Las sesiones y el orden del día.

7.– Idea general del procedimiento legislativo en el Parlamento Vasco. La iniciativa legislativa. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Procedimientos especiales.

8.– La función de impulso y control del Gobierno en el Parlamento Vasco. Preguntas, interpelaciones, mociones. Comisiones de investigación.

9.– Los órganos directivos del Parlamento Vasco. El Presidente o Presidenta. La Mesa. La Junta de Portavoces. La letrada o letrado mayor. Relaciones del Parlamento Vasco con otros órganos.

10.– El Ararteko (Ley 3/1985, de 27 de febrero). Estructura sistemática, funciones, designación y cese. Ámbito de actuación. Relaciones con el Parlamento.

11.– El Estatuto de Personal y Régimen Jurídico de la Administración Parlamentaria, de 22 de junio de 1990. Estructura sistemática. Clases y cuerpos de funcionarias y funcionarios. La relación de puestos de trabajo y las plantillas presupuestarias. La selección de personal y la provisión de puestos de trabajo.

12.– El régimen jurídico de la función pública vasca (Ley 6/1989, de 6 de julio). Objeto. Ámbito de aplicación. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

13.– La igualdad de mujeres y hombres (Ley 4/2005, de 18 de febrero). Principios generales que deben regir y orientar la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa.

14.– Normalización lingüística del uso del euskera en la Administración. Principios generales. El perfil lingüístico. La preceptividad de los perfiles lingüísticos. El Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración del Parlamento Vasco.

15.– Procedimiento administrativo (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). El acto administrativo: producción, contenido, motivación, forma y eficacia. Concepto de silencio administrativo. Interesados. Los derechos de la ciudadanía. Registros administrativos. Conceptos de recurso administrativo y revisión de oficio.

16.– Transparencia y buen gobierno (Ley 19/2013, de 9 de diciembre). Principios generales, ámbito de aplicación, acceso a la información pública.

17.– Calidad total. Principios y modelos de gestión (modelo de gestión avanzada de Euskalit). Satisfacción del cliente. Cartas de servicios.

18.– Prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre). Objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones.

TEMARIO B (PARTE ESPECÍFICA)

I.– Organización y gestión de los sistemas de información (11 temas)

1.– Definición y estructura de los sistemas de información. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización. Reutilización de la información en el sector público en Europa y en el Estado español. Datos abiertos.

2.– La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, flujo y aprovechamiento de la información. Consecuencias del funcionamiento deficiente de los sistemas de información.

3.– Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones: desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, infocentro y relaciones con usuarios.

4.– Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación de recursos técnicos y humanos. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información.

5.– La legislación sobre la protección de datos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derechos. Obligaciones previas al tratamiento. Medidas de seguridad. Inspección y control. Sanciones. Los ficheros de datos de carácter personal de titularidad de las administraciones públicas del País Vasco. La Agencia Vasca de Protección de Datos: funciones, el Registro de Protección de Datos.

6.– La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en Europa y en el Estado español. El acceso electrónico a las administraciones públicas. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: principios. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. Los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad y las normas técnicas de interoperabilidad.

7.– Auditoría informática I. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

8.– Auditoría informática II. Protección de activos de información, recuperación de desastres y continuidad del negocio.

9.– Auditoría informática III. Desarrollo, adquisición, implementación y mantenimiento de sistemas. Evaluación de procesos y gestión de riesgos.

10.– La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad del software.

11.– Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

II.– Tecnología (28 temas)

12.– Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). El modelo de referencia de ANSI: Bases de datos y SGBD, Evolución hacia los SGBD, Ventajas e inconvenientes. Sistemas de ficheros vs. Base de datos. Modelo de datos. Sistema de gestión de base de datos relacional (SGBDR).

13.– Arquitectura ANSI/X3/SPARC de BD: Nivel interno, Nivel conceptual, Nivel externo, Transformación de datos, Definición y manipulación de la base de datos, Modelo de referencia.

14.– Análisis orientado a objetos: Objetos, clases, herencia y métodos. Arquitectura de objetos distribuidos.

15.– Elementos de la orientación a objetos: Clases y objetos, Objetos y su ciclo de vida, Clases y criterios para definir las, Análisis léxico, Tarjetas CRC, Métodos y atributos, Herencia, Propiedades de la orientación a objetos (abstracción, encapsulación, modularidad, polimorfismo, reusabilidad, concurrencia, persistencia y extensibilidad).

16.– El análisis estructurado. Diccionario de datos, Diagrama de flujo de datos. Análisis esencial. Técnicas aplicables al análisis estructurado.

17.– El modelo relacional: Bases de datos relacionales, Modelo relacional, Características, Componentes, 12+1 reglas de Codd, Normalización, Álgebra relacional, Operadores, Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

18.– El lenguaje SQL: Concepto de lenguaje SQL, Evolución del lenguaje SQL, DDL Descripción de objetos, DML Manipulación de los datos, Traducción del modelo conceptual al físico, Obtención del modelo conceptual de datos mediante la técnica del modelo E/R extendido, Transformación del modelo conceptual a un modelo lógico relacional normalizado. SQL avanzado.

19.– Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales: ODBC Open Database Connectivity, OLE-DB Object Linking and Embedding for Databases, ADO ActiveX Data Objects, ADO.NET, JDBC Java Database Connectivity, Soluciones ORM Object-Relational Mapping.

20.– Comparación entre sistemas gestores de bases de datos relacionales: Oracle, DB2, SQL-Server, PostgreSQL, MySQL.

21.– Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos Data Warehouse. Arquitectura OLAP. Minería de datos. Generación de informes a la dirección. Herramientas de DWDM. Uso en las administraciones públicas.

22.– Arquitectura SOA: Servicios SOA y web services, SOA y procesos de negocio, Arquitectura de referencia SOA.

23.– Lenguaje HTML (Hypertext Markup Language): HTML y la web. Arquitectura de la web: Servidores y navegadores web, URLs (Unified Resource Locators), Sintaxis de HTML. HTTP (Hypertext Transfer Protocol). JavaScript, CSS (Cascading Style Sheets). Generación dinámica de HTML (CGIs, servlets, JSPs, ASPs, PHP, etcétera). Nuevas tendencias (XHTML, Web 2.0, AJAX, Adobe Flash).

24.– Lenguaje XML (Extensible Markup Language): Comparación XML-HTML, Interoperabilidad entre aplicaciones y XML, Sintaxis de XML, Definición de lenguaje XML y validación de documentos XML (DTDs y XML Schemas), Procesado de documentos XML (DOM y SAX), Transformación y presentación de documentos XML (XSL y XSLT), Servicios web XML (SOAP, WSDL y UDDI), Lenguajes basados en XML, Sindicación y XML.

25.– Creación de aplicaciones en la web: Scripts del cliente Java y Visual Basic: Arquitectura Internet, Componentes de cliente, Integración de contenido, sonido, imagen y animación.

26.– Creación de aplicaciones en la web: Lenguajes de Scripting, JavaScript, JScript, JavaScript versus JScript, VBScript.

27.– Arquitectura de desarrollo en la web. Tecnología Java: Arquitectura de una aplicación web, Java Platform Enterprise Edition, Contenedores, empaquetamiento e instalación de aplicaciones J2EE/Java EE, Servidores de aplicaciones Java EE.

28.– Servicios J2EE/Java EE: JDBC, Java Persistence, Servlet, JSP, Java Message Service, Java Transaction API, Java IDL, Java Naming and Directory Interface (JNDI), Java Mail Technology, Java API for XML (JAXP) y Streaming API for XML (StAX), JavaBeans Activation Framework (JAF), Arquitectura de conectores Java EE, Java Authentication and Authorization Service (JAAS) y Java Authorization Service Provider Contract for Containers (JACC), JavaServer Faces.

29.– Web services en J2EE/Java EE: ¿Qué son los web services? XML, UDDI, WSDL, SOAP, Soporte de Java EE 5 a los web services.

30.– Oracle PL/SQL: Fundamentos, Tipos de datos, Operadores, Estructuras de control, Bloques, Cursores, Cursores implícitos, Cursores explícitos, Cursores de actualización, Excepciones, Subprogramas, Procedimientos almacenados, Funciones, Triggers, Paquetes, Registros, Tablas, Varrays, Funciones integradas en PL/SQL, Secuencias.

31.– Oracle administración 1: Arquitectura BDD Oracle, Creación de base de datos, Administración de instancia. Configuración del entorno de red, Administración de estructuras de almacenamiento de bases de datos, Seguridad de usuarios, Gestión de objetos de esquema, Gestión de datos y concurrencia, Gestión de segmentos de deshacer (Undo), Implementación de la seguridad.

32.– Oracle administración 2: Mantenimiento de la base de datos, Gestión del rendimiento, Conceptos de backup y recuperación, Backups de rendimiento de la base de datos, Técnicas de recuperación de la base de datos, Movimiento de datos, Mejora de la capacidad de la base de datos.

33.– Gestor de contenido Liferay: Desarrollo de portlets, Arquitectura Liferay, Service Builder, Application Display Templates, Uso de las API de Liferay, Desarrollo con el CMS de Liferay.

34.– Gestor de contenido Liferay: Personalización de la plataforma, Hooks, Pluggins, Layout templates, Themes.

35.– Google Search Appliance: Configuración y administración, Servicio y rastreo, Mejora de las experiencias de usuario, Búsqueda de expertos, Personalización de front-end, Búsquedas en bases de datos, Mejora de la relevancia, Configuración de GSA, Actualización y migración, Integración con sistemas SSO.

36.– Gestión documental: Modelos de recuperación de información avanzados, Indexación y búsqueda, Operaciones sobre el texto, Búsquedas en el web, Bibliotecas digitales.

37.– Fundamentos ITIL. Estrategia del servicio. Diseño del servicio. Transición del servicio. Operación del servicio. Mejora continua del servicio.

38.– La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información (Métrica). Objetivos. Ámbito de aplicación y alcance. Versiones. Métrica versión 3. Procesos de Métrica versión 3. Interfaces. Técnicas y prácticas. Roles o perfiles.

39.– Sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI): Estándares, Implementación de un SGSI, Definición de las políticas, Organización, Alcance. Activos de seguridad de la información. Análisis y valoración de riesgos. Metodologías. Gestión y tratamiento de los riesgos.

III.– Ingeniería y redes (13 temas)

40.– El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.

41.– Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.

42.– El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.

43.– La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

44.– La calidad en los servicios de información. El modelo EFQM y la guía para los servicios ISO 9004.

45.– Planificación y gestión de redes. Las redes públicas de transmisión de datos. Redes de área local. Redes de área extensa. Interconexión de redes.

46.– Telecomunicaciones por cable (CATV). Estructura de la red de cable. Operadores del mercado. Servicios de red.

47.– Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6. MPLS. Voz sobre IP.

48.– El correo electrónico. Servicios de directorio.

49.– Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEEE802.16). Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.

50.– Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. La Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, Título III, Capítulo V. Derechos de los usuarios finales.

51.– La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Control de intrusiones. Cortafuegos. Seguridad en nivel de aplicación: protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.

52.– La red Internet y los servicios básicos. Arquitectura de las redes intranet y extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.

ANEXO II

FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO DE TÉCNICA O TÉCNICO INFORMÁTICO

- Diseñar y supervisar el funcionamiento de la arquitectura del sistema de red de almacenamiento corporativo, back-up corporativo y correo electrónico interno, externo y el accesible en extranet, bases de datos, ficheros de imágenes, vídeos, etcétera, y resolver las incidencias que se produzcan.
- Definir las características de los servidores corporativos, los PC de sobremesa y portátiles e impresoras, tanto en hardware como en software.
- Configurar, administrar y controlar la red de almacenamiento masivo y de correo electrónico, asignar autorizaciones de acceso, definir zonas y particiones, y fijar los procesos de duplicación automática de datos on-line.
- Desarrollar e implantar las aplicaciones informáticas corporativas y departamentales, procurando su mejora y actualización.
- Desarrollar e implantar la página web, procurando su mejora y actualización, atendiendo a los usuarios internos y externos al Parlamento.
- Responsabilizarse de la gestión y buen funcionamiento e integridad de las bases de datos corporativas, y de la administración del sistema que las gestiona (gestores de contenidos, gestores documentales, web y herramientas de programación).
- Gestionar la política de seguridad de los sistemas de información, proporcionando las herramientas adecuadas para garantizar su cumplimiento y depurando los errores.
- Diseñar la infraestructura del sistema de clave pública-privada para uso interno del Parlamento, implantarlo, mantenerlo, responsabilizarse del seguimiento de nuevas versiones, cumplimiento de estándares.
- Diseñar la arquitectura de la red local del Parlamento, su conexión con Internet, con el sistema de oficina móvil y con otros métodos de conexión externa.
- Asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica referente a la red local y a la PKI.
- Realizar la emisión y grabación de las retransmisiones parlamentarias tanto en directo como en diferido, así como de las que se reciben desde el exterior, en colaboración con los otros servicios implicados.